



PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EXTRANJEROS Y MEXICANOS CON ESTUDIOS FUERA DEL PAÍS

I. APOSTILLADO¹ O LEGALIZACIÓN² DE DOCUMENTOS

Los aspirantes cuyos documentos proceden de instituciones extranjeras deberán presentar los títulos, certificados de estudios, constancias de promedio y acta de nacimiento debidamente legalizados o apostillados. En caso de que los documentos se encuentren en una lengua diferente al español (incluida la apostilla) deberán ser traducidos por un perito oficial.

- a) Cuando el acta de nacimiento, los certificados de notas, títulos y grados académicos procedan de un país extranjero que sea miembro de la Convención de la Haya de 1961,³ tendrán que estar debidamente apostillados.

El trámite de apostilla se realiza por las autoridades del país de origen del aspirante. Si desea conocer cuál le corresponde, consulte la página:

http://www.hcch.net/index_es.php?act=conventions.authorities&cid=41

IMPORTANTE: Los documentos deben apostillarse uno por uno. En caso de ser apostillados en bloque, no deberán separarse del sello o membrete porque perderían entonces validez.

¹ La *apostilla* de La Haya es un método simplificado de legalización de documentos a efectos de verificar su autenticidad en el ámbito internacional. El trámite consiste en la certificación de las firmas de los servidores públicos facultados para hacer constar la validez y legitimidad de los documentos emitidos en el extranjero.

² La *legalización* es el proceso de certificación de un documento de forma que sea reconocido oficialmente por un sistema legal de un país extranjero; tiene por finalidad certificar la autenticidad de la firma que ostenta el documento, así como del sello y calidad del signatario.

³ Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, República de Bielorrusia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, República Checa, República Popular de China, Chipre, República de Corea, Costa Rica, República de Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, República de Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Estado de Israel, Italia, Japón, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Federación de Rusia, República de Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, República del Surinam, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela.

b) Cuando cualquiera de los documentos proceda de un país que no forme parte de la Convención de La Haya, deberá contar con la legalización correspondiente de acuerdo con las siguientes reglas:

b1. Las actas de nacimiento deberán estar legalizadas por las siguientes dependencias:

- Ministerio de Relaciones Exteriores o por la autoridad que defina el gobierno del país que lo emite y por las representaciones diplomáticas y consulares de México.

b2. Los documentos académicos deberán estar legalizados por las siguientes tres dependencias del país donde se expidieron:

- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Consulado mexicano.

b.3 Los documentos expedidos en Brasil deberán, además, certificarse ante cartorio la República Federativa del Brasil.

c) Para el caso de certificados de estudios de licenciatura expedidos en el extranjero, deberá solicitarse la equivalencia del promedio general, ante la Dirección General de incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM (DGIRE), consultar procedimiento en:

<https://www.dgire.unam.mx/webdgire/equivalencia-de-promedio/>

El trámite es personal e independiente del proceso de admisión al programa y deberán realizarlo con anticipación.

d) En caso de ser aceptados, los candidatos extranjeros que se internen al territorio mexicano deberán:

- Cumplir con las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país, así como la renovación de su documento migratorio.
- Tramitar la CURP (Clave Única de Registro de Población) en el Instituto Nacional de Migración.

II. TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS AL ESPAÑOL

Los documentos que se encuentren en un idioma diferente al español, además de la legalización o apostilla, deberán ser traducidos por un perito autorizado por el Gobierno Mexicano. En el Distrito Federal, se pueden acudir a los siguientes:

Willie I. de Winter Gallegos Av. Horacio N° 528-404, Col. Polanco, Miguel Hidalgo, 11560, CDMX Tels: 55 5254-7476, 55 5545-5764 E-mail: willywinter@infosel.net.mx https://traduccionesdewinter.com/	inglés, francés, alemán, italiano, holandés
Lourdes Susana Cuevas Ostría Río Tigris 46, interior 4, Cuauhtémoc, 06500, CDMX Whats app: 55 3480 7966 E-mail: ostria.traducciones@gmail.com http://www.ostriatraducciones.com	alemán, árabe, coreano, español, francés, inglés, italiano, japonés. portugués.
María Elena Luer Dorantes 5 de febrero N° 545, Col. Alamos, Benito Juárez, 03400, CDMX Tels:55 5519-7862, 55 5519-2441, 55 5519-9819 E-mail: info@luer.com.mx	alemán, inglés, francés, italiano, portugués
Chieko Homma Usuki Sagrado N° 119 Interior 5, Col. Sn José Insurgentes, Benito, Juárez, 03900, CDMX Tel: 55 5651-8801	japonés
Yazou Deng Chen Puebla N° 351-504. Col. Roma, Cuauhtémoc, 06700, CD MX Tel: 55 5256-4038	chino

III. EQUIVALENCIA DE PROMEDIO

Este trámite lo deberá realizar directamente el interesado. El procedimiento específico debe consultarse en el sitio web de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios: <https://www.dgire.unam.mx/webdgire/equivalencia-de-promedio/>

Para aclaraciones y/o más información sobre este trámite, usted puede dirigirse a:
Lic. Andrés Sánchez Gutiérrez
E-mail: equivalencia_prom@dgire.unam.mx

Teléfono: 55 5622-6046

E-mail: valeria_zafra@dgire.unam.mx

Teléfono: 52 55 5622-6045

IV. CONSTANCIA DE IDIOMAS

Los aspirantes al Programa deberán acreditar el requisito de idioma señalado en la convocatoria y presentar la constancia correspondiente expedida por Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT) de la UNAM, para ello deberán consultar los lineamientos en:

<https://enallt.unam.mx/areas/coordinacion-de-evaluacion-y-certificacion/calendario>

Cuando los aspirantes provengan de un país cuya lengua materna no sea el español, deberán acreditar el Examen de Español como Lengua Extranjera para el Ámbito Académico, EXELEAA, mediante una constancia expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM en la que se demuestre que cuenta con un nivel (B) correspondiente (701 a 850 puntos).

Consultar la información correspondiente en el sitio:

<https://cepe.unam.mx/certificaciones/exeleaa>

V. PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN FUERA DE MÉXICO

El Programa, a través de las embajadas o consulados mexicanos, le indicará la hora, fecha, lugar y requisitos (de acuerdo con los tiempos que se manejen en la convocatoria) para presentar el examen en alguna sede diplomática mexicana ubicada en el país que haya indicado en su registro electrónico.

V. LEGAL ESTANCIA

En caso de ser aceptados al Programa, de acuerdo con el Art. 40 de la Ley de Migración, para realizar estudios en México los extranjeros deberán solicitar la visa de residente temporal estudiante directamente en las representaciones consulares de México en su país de origen.

Una vez realizado el trámite y en un lapso no mayor a 30 días a partir de su ingreso a México, deberá acudir al Instituto Nacional de Migración a realizar el trámite de canje (Tarjeta Residente Temporal Estudiante). Favor de consultar los requisitos para la obtención de este documento migratorio, en: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/expedicion-de-documento-migratorio-por-canje/INM811>

También se recomienda revisar la Guía para estudiantes extranjeros que estarán en la UNAM por más de 180 días (más de un semestre) en:

<https://www.unaminternacional.unam.mx/archivos/doc/requisitos-generales/guia-de-internacion-para-extranjeros-mas-180.pdf>

Asimismo, una vez en México, deberán tramitar la Clave Única de Registro de Población (CURP) en el Instituto Nacional de Migración ubicado en: Homero #1832, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510, Alcaldía Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Tel: 55 5384-2400 ext. 18531, de 9:00 a 18:00 hrs.

VII. CARTA DE ACEPTACIÓN

El aspirante que haya acreditado el proceso de selección deberá solicitar su carta de aceptación a la Coordinación del Programa. Una vez que cuente con este documento, podrá iniciar el correspondiente trámite de visado ante las representaciones consulares de México ubicadas en su país de origen.

El aspirante asumirá el costo de envío de su carta de aceptación, en su momento se le indicará el procedimiento a seguir.

VIII. INSCRIPCIÓN

La inscripción oficial deberá hacerse personalmente en la Secretaría de Servicios Escolares del Programa entregando toda la documentación señalada en la convocatoria.

Informes:

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Secretaría Escolar de Posgrado, Edif. H. PB.

Circuito Mario de la Cueva S/N, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, CP 04510, México, D.F.

Contacto:

Teléfonos: 52 55 5622-9470 exts. 84657 y 84141

E-mail: especializaciones-fcpys@posgrado.unam.mx